

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO 1.º

—:—

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden fecha 9 del actual, ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Carreño contra providencia de ese Gobierno que revocó una providencia de aquél imponiendo multas á D. Celedonio Mencía, D. Fermin García y D. Antonio Rodríguez en asunto de prestación personal;

Resultando que según consta en el expediente de prestación instruido en el Ayuntamiento de Carreño aparece el acta de la sesión de la Junta municipal de 2 de Diciembre de 1909 en que se acordó aprobar el padrón de prestaciones, fijar el número de las que deberán invertirse en el año, señalar cinco horas de reversión en la prestación, fijar como redimible la cuota de una peseta cincuenta céntimos por persona y tres pesetas por cada junta y cano;

Resultando que á virtud de denuncia se ordenó por la Alcaldía se requiriera á varios individuos, que ni habían prestado el servicio, ni habían hecho la conversión, por medio de notificación practicada por el Alguacil para que en plazo de veinticuatro horas se satisficieran tres pesetas por conversión de la prestación de junta y cano y una cincuenta por pernada.

Resultando que en edicto de 3 de Octubre de 1910 se hizo saber que los que no habían cumplido lo que se les ordenaba en el requerimiento anterior quedaban incursos en el recargo del 5 por 100 de lo que habían de satisfacer, y que si en el término de tercero

día no abonaban el principal y recargo se les expediría el segundo grado de apremio en el que incurrieron, según papeletas de notificación, D. Antonio Rodríguez y D. Fermin García:

Resultando que contra todo lo actuado recurrieron ante ese Gobierno D. Celedonio Mencía, D. Fermin García y D. Antonio Rodríguez, fundándose en que las notificaciones se les han hecho verbalmente por el Alguacil; que el camino que se trata de reparar es de conveniencia particular; que no han tenido noticias de la formación del padrón ni del número de prestaciones que les corresponden, ni de la tarifa que había de regir, que se negaron á satisfacer lo que se les reclamaba porque no habían cumplido ni la Alcaldía ni el Ayuntamiento los requisitos legales, y que á otros vecinos del Arrabal nada se les había exigido:

Resultando que el Alcalde informó que el padrón fué anunciado al publicarse, y si las notificaciones se han hecho por papeletas ha sido por ser esa la costumbre que no se exige multa alguna como dicen los recurrentes sino el importe de la conversión de la prestación, y que los recurrentes son vecinos del arrabal y á ellos interesa lo mismo que á todos el arreglo del camino:

Resultando que V. S., de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, estimó los recursos y declaró nulo el expediente de apremio fundándose en que no existía acuerdo alguno del Ayuntamiento referentes á las obras y empleo de la prestación y que no figura el importe de la conversión:

Resultando que contra esta providencia interpuso recurso de alzada el Alcalde ante este Ministerio y suplica de que se revoque la providencia recurrida, alegando además de lo expuesto en el informe el recurso de los interesados ante V. S., el que no se había tenido presente el expediente de prestación formado en la Alcaldía:

Resultando que concedida la audiencia reglamentaria no se han presentado documentos ni hecho alegación alguna por las partes interesadas;

Considerando que el conocimiento de los asuntos como el de que se trata está reservado á la jurisdicción contenciosa, según preceptúa el artículo 10, párrafo 2.º del caso 3.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, pues si el párrafo 2.º del artículo 72 de la Ley Municipal declara como de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la composición y conservación de los caminos vecinales, y el 74 de la misma manifiesta que al Ayuntamiento corresponde, para hacer cum-

plir la obligación antes expresada el establecimiento de las prestaciones personales las cuestiones que respecto á éstas surjan y que son consecuencia de lo prescrito en el citado artículo 72, es indudable que han de resolverse, y las providencias que en ellas recaigan han de recurrirse ajustándose al estricto cumplimiento de las disposiciones porque se regula la cuestión principal que las motiva;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar la incompetencia de este Ministerio para conocer del asunto de que se trata.

Dé Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1913.—Alba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.576

—:—

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden fecha 17 del actual, ha resuelto lo siguiente:

Visto el recurso de alzada formulado por D.ª Fermina Quijano contra providencia de ese Gobierno, imponiéndola la multa de cinco pesetas por cerramiento de un terreno:

Resultando que habiendo tenido noticia la Alcaldía de Aller, que la vecina de dicho concejo, D.ª Fermina Quijano, había practicado un cerramiento en el antiguo camino de Vozaleda, acordó imponerle la multa de cinco pesetas, y al propio tiempo ordenarla que si no se dejaba expedito el camino referido en el término de veinticuatro horas, se arrancaría por su cuenta la paredilla que lo interceptaba:

Resultando que contra dicho acuerdo recurrió la interesada ante ese Gobierno, cuya autoridad, previo informe y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, acordó por providencia de 3 de Marzo último desestimar el recurso, fundándose en que las razones aducidas por la Alcaldía patentizan la procedencia de su proveído, puesto que fué dictado con las facultades que le confiere el artículo 114 de la ley Municipal en su párrafo 1.º, entre las que se encuentran las de poner multas que no excedan

de la cuantía fijada en el artículo 77 de la misma:

Resultando que contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada ante este Ministerio solicitando la revocación de aquélla, haciendo historia de lo ocurrido para pretender demostrar que la pared que se levantó lo fué en terreno de su propiedad, que fué cedido á su difunto esposo al abrirse un nuevo camino y desaparecer el antiguo:

Considerando que de los documentos presentados por la reclamante y del informe de la Alcaldía aparece demostrado que el Ayuntamiento no aceptó la transmisión del terreno que ocupaba el antiguo camino, disponiendo en sesión de 9 de Julio de 1908 que se procediera á arrasar el camino ocupado, lo cual tuvo efecto por la Alcaldía en 19 de Diciembre del mismo año, procediéndose al deslinde y amojonamiento, cerrándose con alambre, siguiéndose así las cosas hasta el acto del cerramiento que dió lugar al presente recurso:

Considerando que habiendo transcurrido más de un año desde que el Ayuntamiento reivindicó por sí el terreno en el año de 1908 hasta que se volvió á verificar la interrupción ó cerramiento del camino, es evidente la competencia de la Corporación municipal para oponerse por sí á la intrusión, sin perjuicio de los derechos de propiedad á que se crea asistida la recurrente:

Considerando que por tal causa el Alcalde al imponer la multa no hizo otra cosa que ejecutar un acuerdo firme del Ayuntamiento, dentro de las facultades que le concede el número 1.º del art. 114 de la vigente ley Municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime el recurso formulado por D.ª Fermina Quijano y se confirme la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta.

De Real orden, con devolución del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1913.—Alba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.575

Provincia de Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

REGION TERCERA

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1913 á 1914, relativos á montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1913. (Continuación)

| Núm. del Catastro | TERMINO municipal. | NOMBRES DE LOS MONTES | PERTENENCIAS | Especie | CABIDA Hts. | MADERAS | | LEÑAS | | PASTOS | | | ARCILLAS | | PIEDRA | | RESUMEN de tasación Ptas. Cts. |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|-----------|------------------------|-----------------|-------------|---------------------|-------------------|--------------------------------|
| | | | | | | Núm. de árboles. | Tasación Ptas. Cts. | Bajas Estéreos Ptas. Cts. | Tasación Ptas. Cts. | Tasación Ptas. Cts. | Estación. | MAYOR TASA. Ptas. Cts. | ESTACION I. año | Estéreos... | Tasación Ptas. Cts. | Metros cúbicos... | |
| 9 ⁴ | Miranda | Santa Fartalla | Fontería | U. Europeus L. | 20 | | | 40 | 40 | 27 50 | Todo año | 40 | 60 | | | 10 | 137 50 |
| 9 ⁵ | Id. | Pico Castro | Menes y Oviñana | Id. | 3 | | 6 | 6 | 6 | 6 25 | | 5 | 7 50 | | | 2 | 21 75 |
| 150 | Moren | Peña de los Escobios | San Sebastián y Argame | Id. | 29 | | 20 | 30 | 30 | 27 50 | | 5 | 45 | | | 12 | 137 |
| 152 | Id. | Reconco | San Sebastián y Piñera | Id. | 23 | | 10 | 15 | 15 | 25 | | | 20 | | | 11 | 81 |
| 153 | Id. | Idem | Idem | Id. | 37 | | 20 | 30 | 30 | 35 | | | 60 | | | 17 | 172 |
| 240 | Muros | El Cerco | Santa María de Muros | Juncus marít. | 4 | | 4 | 6 | 6 | | | | 15 | | | 2 | 38 |
| 241 | Id. | La Junquera | Idem | Id. | 33 | | 200 | 300 | 300 | | | | 90 | | | 17 | 497 |
| 242 | Id. | Monteagudo | Idem | U. Europeus L. | 21 | | 80 | 45 | 45 | 56 | | | 95 | | | 11 | 302 |
| 92 | Nava | Campello | Cuenya | Id. | 104 | | 90 | 112 50 | 112 50 | 20 | | | 50 | | | 50 | 282 50 |
| 93 | Id. | Cordal de Nava | Nava | Id. | 53 | | 26 | 32 50 | 32 50 | 7 50 | | | 36 | | | 25 | 137 |
| 94 | Id. | Enguilo | Cuenya | Id. | 202 | | 200 | 250 | 250 | 10 | | | 70 | | | 100 | 500 |
| 95 | Id. | Molina y Grandina | Idem | Id. | 9 | | 5 | 6 25 | 6 25 | | | | 5 | | | 5 | 21 25 |
| 96 | Id. | Mosquil, Paredes del Cordal etc. | Cuenya y Ceceada | Id. | 91 | | 80 | 100 | 100 | 40 | | | 80 | | | 45 | 245 |
| 97 | Id. | La Pucherina | Nava y Cuenya | Id. | 38 | | 30 | 45 | 45 | 5 | | | 20 | | | 15 | 100 |
| 98 | Id. | Silbota y La Llomba | Cuenya | Id. | 38 | | 30 | 45 | 45 | 5 | | | 20 | | | 15 | 100 |
| 99 | Piloña | Canto de la Cerra y Percella | Coya | Id. | 12 | | 10 | 12 50 | 12 50 | 5 | | | 10 | | | 15 | 105 |
| 243 | Pravia | Abedul | Escoredo | Id. | 7 | | 5 | 6 25 | 6 25 | 14 | | | 100 | | | 5 | 37 50 |
| 245 | Id. | El Campón | Peñaullán | Herbáceas | 20 | | 15 | 22 50 | 22 50 | 4 | | | 5 | | | 5 | 36 50 |
| 246 | Id. | Cogollón y Llanos | Escoredo | Id. | 16 | | 5 | 6 25 | 6 25 | 10 | | | 4 | | | 45 | 424 25 |
| 248 | Id. | El Fiso | Idem | P. Pinaster Sol | 5 | | 400 | | | | | | 8 | | | 15 | 38 75 |
| 249 | Id. | Gera | Repollés | U. Europeus L. | 13 | | 15 | 18 75 | 18 75 | | | | 10 | | | 15 | 150 |
| 253 | Id. | El Lleiro | Luerces | Id. | 6 | | | | | | | | 5 | | | 5 | 240 |
| 254 | Id. | El Lleirón | Somao | Id. | 9 | | | | | | | | 100 | | | 240 | 287 50 |
| 255 | Id. | Llomeiro y Peñoa | Escoredo | U. Europeus L. | 104 | | 50 | 62 50 | 62 50 | 15 | | | 80 | | | 50 | 57 50 |
| 256 | Id. | El Molar | Escoredo | Id. | 30 | | 10 | 12 50 | 12 50 | 5 | | | 20 | | | 56 | 931 |
| 257 | Id. | Monteagudo | Somao y Santianes | Id. | 137 | | 100 | 125 | 125 | 30 | | | 100 | | | 25 | 82 |
| 258 | Id. | Pedreira, Puenteoivil, etc. | Villavaler | Id. | 38 | | 20 | 25 | 25 | 10 | | | 20 | | | 12 | 175 |
| 260 | Id. | Peña de Pormaceo | Idem | Id. | 69 | | 20 | 25 | 25 | 30 | | | 60 | | | 15 | 820 |
| 262 | Id. | Pico de la Forca y Felgueroso | Escoredo y Agones | P. Pinaster Sol | 46 | | 20 | 25 | 25 | 10 | | | 40 | | | 20 | 42 50 |
| 263 | Id. | Posadoiro y Cachueta | Villavaler | U. Europeus L. | 17 | | 100 | 50,000 | 50,000 | 46 | | | 15 | | | 10 | 270 |
| 264 | Id. | Saugreña | Sangreña | Id. | 91 | | 40 | 50 | 50 | 40 | | | 90 | | | 10 | 73 75 |
| 168 | Proaza | Alcedo | Proaza y Villamejín | Id. | 25 | | 15 | 18 75 | 18 75 | 20 | | | 14 | | | 10 | 161 |
| 169 | Id. | Peña de Castiello | Proaza | Id. | 47 | | 20 | 25 | 25 | 40 | | | 24 | | | 50 | 134 50 |
| 170 | Id. | Peña Noceda | Lienes y Proacina | Id. | 42 | | 30 | 37 50 | 37 50 | 30 | | | 24 | | | 20 | 15 |
| 171 | Id. | Pico de la Cruz | Linars | Id. | 7 | | 6 | 6 | 6 | 9 | | | 4 | | | 10 | 49 50 |
| 173 | Id. | Sierra del Cogollo | Proaza | Id. | 11 | | 10 | 12 50 | 12 50 | 6 | | | 12 | | | 10 | 540 |
| 174 | Regueras | Airados y Ujo | Viedos y Trasmonte | Id. | 227 | | 120 | 120 | 120 | 150 | | | 200 | | | 50 | 228 50 |
| 175 | Id. | La Berruga | Andallón y Valsera | Id. | 75 | | 50 | 50 | 50 | 67 50 | | | 86 | | | 25 | 144 |
| 176 | Id. | La Caba | Trasmonte | Id. | 40 | | 30 | 30 | 30 | 50 | | | 54 | | | 10 | 110 |
| 180 | Id. | Forcón y Gatel | Valsera | Id. | 35 | | 15 | 15 | 15 | 35 | | | 45 | | | 8 | 20 |
| 182 | Id. | Llamonte | Andallón | Id. | 7 | | 10 | 10 | 10 | 5 | | | 7 | | | 1 | 66 |
| 184 | Id. | Monte Otero | Santullano | Id. | 24 | | 10 | 10 | 10 | 20 | | | 35 | | | 5 | 60 |
| 185 | Id. | Peñas Prietas | Valsera | Id. | 21 | | 10 | 10 | 10 | 20 | | | 25 | | | 5 | 53 |
| 187 | Id. | Pozobal | Santullano | Id. | 19 | | 20 | 20 | 20 | 35 | | | 30 | | | 3 | 99 |
| 188 | Id. | Puernas y Sierra del Cogollo | Valduno | Id. | 34 | | 200 | 200 | 200 | 145 | | | 200 | | | 100 | 645 |
| 189 | Id. | Riello | Valduno | Id. | 470 | | 10 | 10 | 10 | 35 | | | 40 | | | 14 | 99 |
| 190 | Id. | La Trapa | Valduno | Id. | 33 | | 10 | 10 | 10 | 15 | | | 40 | | | 2 | 37 |
| 191 | Id. | La Trecha | Andallón | Id. | 13 | | 5 | 5 | 5 | 15 | | | 15 | | | 10 | 120 |
| 193 | Id. | Sierra de Bufarán | Valduno, Soto y Trasmonte | Id. | 46 | | 15 | 15 | 15 | 45 | | | 50 | | | 10 | 1380 |
| 194 | Id. | Sierra de Cabrios, Robojones y Cuera | Ribadedeva | Id. | 888 | | 450 | 450 | 450 | 230 | | | 450 | | | 200 | 2182 50 |
| 112 | Ribadedeva | Campo de la Sierra | Cuerras y otros | Id. | 1000 | | 450 | 582 50 | 582 50 | 100 | | | 700 | | | 100 | 390 |
| 43 | Ribadesella | Cuesta de la Sierra | Collera | Id. | 40 | | 5 | 6 25 | 6 25 | 450 | | | 10 | | | 2 | 28 25 |
| 44 | Id. | Peña de las Pandas | Collera, Meluerda y Cuerras | Id. | 1132 | | 500 | 625 | 625 | 230 | | | 620 | | | 50 | 2465 |
| 44 ¹ | Id. | Cuesta del Mofo | Moro | Id. | 66 | | 100 | 125 | 125 | 30 | | | 175 | | | 25 | 730 |

OBSERVACIONES.— Del núm. 9⁴ de orden al 98, Caza para uso vecinal. El núm. 248, árboles para subasta. El núm. 255, caza para uso vecinal. 257, árboles para subasta y caza para uso vecinal. 258 y 260, caza para uso vecinal. 262, árboles para subasta y caza para uso vecinal. Del 264 al 12, caza para uso vecinal. 43, arcillas para subasta y caza para uso vecinal. 44, caza para uso vecinal. 44¹, arcillas para subasta y caza para uso vecinal. 45, caza para uso vecinal.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Agosto de 1913.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió en venta á D. Antonio Morán una parcela en Poreoyo.

Quedaron autorizados: D. Dionisio Suarez para edificar una casa en Cea-res; D. Luis Vereterra otra casa en Cabueñes; D. José Alvarez para construir una cuadra en Ruedes; D. Isidro Suarez para construir un tendejón en Cabueñes; D. Gumersindo Montes para reformar la fachada de su casa en la Plaza de la Corrada; D. Angel Siero para blindar un pozo en la calle de la Trinidad; D. Benjamin Alonso para sustituir los enlucidos de su casa en la calle de Menéndez Valdés; D. Manuel Meana para construir un tabique en el Humedal, y D. Cipriano Menendez para hacer una acometida en la calle San Bernardo.

Se concedieron varias autorizaciones para continuar con la instalación de toldos.

Fué aprobado un presupuesto adicional para las obras de la calle de Sanz Crespo.

Se acordó satisfacer la renta de casa al Maestro de la Escuela de la calle de Cabañales.

No se concedió matrícula gratuita al joven D. German Gancedo.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. José María Rodriguez para el pago de la casa adquirida á D. Antonio Camino.

Fueron autorizados para instalar las aguas D. Eduardo Mesley y D. Eugenio Muñoz.

Se aprobó un informe para la distribución de premios á los niños de las escuelas públicas.

Se acordó verificar la fiesta del árbol.

Fué desestimada una instancia del Director del Monte de Piedad sobre exención de derechos.

Quedó enterado de la resolución dictada respecto á la construcción de una iglesia en la calle de Jovellanos.

Se enteró del Balance de operaciones.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Calisto Rodriguez traspasando un terreno para panteon en el Cementerio del Suco.

Fué aprobado un informe respecto á la adquisición del Extintor «Biosca».

También se aprobó otro informe respecto á la reclamación de inquilinato al Colegio de la Asunción.

Fué aprobado un escrito del señor Contador sobre el exceso de gastos en varias consignaciones.

También fué aprobada una proposición para el pago de gastos de festejos.

Pasó á la Comisión una proposición para el arreglo de los jardines de la Plaza del 6 de Agosto.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D.^a Matilde Fernandez para construir una casa en Tremañes; D. Prudencio Garcia un almacén en Cenero; D. Domingo Alvarez para ampliar una cuadra en Tremañes; D. José Cifuentes para cerrar una finca en Somió; D. José Paleo para cerrar otra finca en Granda; don Angel Fernandez para reconstruir una casa en la calle del Rosario; D.^a Magdalena Perez para reformar huecos en la calle de Rufo Rendueles, y D. Juan G. Orbon para abrir dos huecos en la calle de Linares Rivas.

Se concedieron varias licencias para continuar con la instalación de toldos.

Quedó pendiente el expediente relativo á las placas anunciadoras y rotulación de calles.

Fueron aprobadas varias reclamaciones sobre el impuesto de alcantarillado.

Se aprobó un informe sobre la reparación de una galería en la calle del Agua.

Se acordó que D. Carlos Inza indique las dimensiones del toldo que solicita.

Fué aprobado un informe del señor Arquitecto sobre tasación de parcelas de la casa número 7 de la calle de Pi-Margall.

La Corporación acordó ratificarse del acuerdo tomado respecto á la cesantía del Sr. Casielles.

Quedó enterada de la sentencia del pleito con D. Alejandro de la Cerra, sobre imposición de multas.

Fueron aprobados varios expedientes de exenciones de mozos y de los de ignorado paradero.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dejó pendiente el contrato sobre las placas rotuladoras de calles.

Quedaron autorizados: D. Rosendo Riestra para construir una casa en Tremañes; D. Joaquin Alvarez otra en el Coto S. Nicolás; D. José Cifuentes para aumentar un piso en Somió; don Juan B. Alvarez para ampliar un lugar en Cenero; D. Marcos Cortina un tendejón en el Tejedor; D. Sacramento Lafuente para colocar un toldo en la calle del Horno; D.^a Luisa Somonte para construir dos pisos en la Playa; D. Francisco Alvarez para colocar un toldo en la calle S. Bernardo; D. Higinio Delor un tendejón en la calle de Ezcurdia, y D. Claudio Alsina para reformar los huecos de una casa de la calle del Instituto.

Fué aprobado un informe sobre la reclamación de D. Cipriano Meneudez, sobre pago de acometida.

Se acordó que la iglesia que se construya en la calle Jovellanos se retire seis metros.

Se concedieron varias instalaciones de toldos.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Pasó á Hacienda una proposición respecto al arreglo de un camino en Tremañes.

También pasó á Hacienda una proposición para aumento de personal en el Matadero.

Se adjudicó á D. Angel Corujedo, el suministro de piensos.

Pasó á la Comisión de Arbitrios una instancia del Sport-Club pidiendo subvención.

Se acordó remitir un alegato respecto al recurso de queja sobre la resolución del Sr. Gobernador en la cesantía del Sr. Casielles.

Se enteró del dictamen de Letrados sobre la procedencia ó improcedencia de acudir á lo contencioso contra la resolución del Sr. Gobernador en el recurso de D. Ricardo Casielles.

Sesión del día 4 de Septiembre.

La Corporación acordó prestarle su aprobación.—P. A. D. I. A., el Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 3.207

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante el pasado mes de Agosto y aprobado en sesión de seis del actual.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior. Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se acuerda notificar á D. José Gonzalez Muñoz para que deje expedito el camino que atravesaba por su finca El Boscon, en la parroquia de Miranda.

A informe de la Comisión instancia de doña Ramona Alvarez Fernandez que solicita concesión de agua para la casa de su propiedad número 18 de la calle de Rui-Perez.

Se acuerda que la banda de música concorra á la fiesta sacramental de la parroquia de San Cristobal.

Queda sobre la mesa el informe de cuentas, aprobándose algunas con caracter de urgentes.

La Presidencia ofrece atender los ruegos que hace el Sr. Martinez Suarez sobre traslado á otro punto de la columna de alumbrado público de las calles de Marqués de Teverga y Pedro Menendez, que el Arquitecto informe sobre el estado de la casa número 13 de la calle de Bancos Candamo.

Al Sr. Gutierrez Gonzalez ofrece la Presidencia que el servicio de limpieza se haga á hora conveniente para el vecindario.

Manifiesta el Sr. Blanco Fernandez haberse terminado las reformas en la casa habitación del Maestro de la Magdalena.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

A informe de la Comisión instancias de D. Andrés Prada Gonzalez y D. Victoriano Fernandez Bahera que solicitan concesión de agua pública potable para sus casas número 4 de General Lucuce, y 9 de Ruiz Perez.

A informe de la Comisión instancia de D. Francisco Rodriguez Fernandez y otros que solicitan construir una rampa de enmorrillado para el servicio de la finca Llosa de Carreño, sita en Villalegre.

Se da cuenta de una comunicación de la Sociedad general Azucarera de España en la que manifiesta haber satisfecho las peticiones formuladas por este Ayuntamiento. Se aprueba el informe de cuentas.

Manifiesta la Presidencia haber nombrado Alcalde de barrio de Llaranes á D. Florentino Gonzalez Rodriguez por cese de D. José Rodriguez.

Se designa á los Sres. D. Elías Muñoz Gonzalez y D. Deogracias Garcia Lopez para que intervenga en la venta y compra de bueyes destinados á la limpieza pública.

A ruegos del Sr. Legorbudo ofrece la Presidencia disponer sea reconocido

el Puerto del Parque del Muelle donde las malas condiciones de recogida de aguas origina desperfectos y el del muro en que se apoyan las columnas de las casas número cincuenta y cincuenta y dos de la calle de Galiana.

Al Sr. Garcia Lopez ofrece disponer la pronta reparación de algunas aceras de Villalegre.

A propuesta del Sr. Alvarez Gonzalez se acuerda convocar á una reunión de los Alcaldes del partido judicial á fin de promover una activa propaganda en favor del cultivo de la remolacha con objeto de que para la próxima campaña puedan reanudarse los trabajos en la fábrica de Villalegre.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior. Se dá cuenta de haberse adjudicado á D. Jaime Fané la subasta para las obras de construcción de un trozo de alcantarillado en la calle del Siglo XIX.

A informe instancia de D.^a Manuela Gutierrez Herrero para reformar la boardilla de la casa número 12 de la Plaza de la Constitución.

Se aprueba el programa de las fiestas que se celebrarán durante los días 24 al 28 del actual.

Se toma en consideración y pasa á informe de la Comisión una moción de los Sres. Concejales del cuarto distrito para que se instalen incandescentes desde el extremo de la calle de Oviedo hasta la del Carmen, en Villalegre.

Sesión del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior. Con el voto en contra del Sr. Martinez Suarez se acuerda conceder agua pública potable para usos domésticos á D.^a Juana Gonzalez Carbajal para la casa número 44 de la calle de la Cámara; á D. José Gonzalez Carbajal para la número 46 de la misma calle.

A D.^a Nicolasa Bernardo para la casa número 16 de la calle de Ruiz Gomez.

A D.^a Ramona Alvarez Fernandez para la número 18 de Ruiz Perez,

A D. Victoriano Fernandez Balseira para la número 9 de la misma calle.

A D. Andrés Prada Gonzalez para la número 4 del General Lucuce.

Se autoriza á doña Manuela Gutierrez Herrero para reconstruir la boardilla de la casa núm. 12 de la Plaza de la Constitución.

Se acuerda nombrar una comisión que inspeccione las obras autorizadas y ejecutadas por D. Manuel Rodriguez Gonzalez en una finca de su propiedad sita en Llanuces de Arriba.

Se acuerda conste en acta y se transmita un expresivo voto de gracias á la Cámara Oficial de Comercio y Sindicato Agrícola de San Cristóbal por sus donativos de setenta y cinco y cincuenta pesetas respectivamente en concepto de subvención para el curso de ganados.

Se acuerda concurrir en Corporación á la solemnidad religiosa que en honor de San Agustin se celebrará en la parroquia de San Nicolás el día 28 del actual.

Se acuerda pase á estudio de la Comisión de Hacienda la proposición del Sr. Legorbudo Lopez para que se provea de nuevos uniformes á los individuos de la Banda subvencionada de música.

La presidencia ofrece transmitir al Sr. Inspector municipal de Sanidad la denuncia que formula el Sr. Martinez

Suarez sobre el mal estado de un conducto del barrio de Los Telares. El mismo pide se ejecuten acuerdos de obras ruinosas de las casas números 20 de la Estación y 24 de la misma. Manifiesta la Presidencia que la primera se propone su dueño reedificarla y en cuanto á la última hay pendiente un recurso ante el señor Gobernador civil.

Sesión del día 30

Aprobación del acta anterior.

Se acuerda proceder á construir por administración municipal un lavadero cubierto en el lugar de Piqueiros, parroquia de la Magdalena, según presupuesto de mil ciento quince pesetas cincuenta céntimos, que según manifestación del Sr. Blanco Fernández quedará reducido á menor cantidad, pues aparte de la cesión gratuita del terreno por D. Juan Oria, los vecinos han tomado á su cargo el arrastre y suministro de piedra gratuitamente.

De conformidad con el informe del Arquitecto se declara en estado de ruina inminente la casa núm. 13 de Bances Candamo, se acuerda conceder al propietario de la misma un plazo de doce días para proceder á su derribo.

A informe una instancia de doña María Quevedo que solicita cerrar la parte que afecta á la planta principal de la casa núm. 20 de la calle de la Estación y que se mida y tase la parte de solar que quedará á beneficio público.

A informe instancia de D. David Muñiz García como apoderado de los Excelentísimos señores D. Crescente y doña Julia García San Miguel para reformar la fachada de la casa núm. 40 de la calle de la Cámara.

A informe instancia de D. Ramón de las Alas Pumariño proponiendo á la Corporación la adquisición de extintores contra incendios marca Biosca.

A informe instancia de D. Alejandro de Bango y Zaldúa solicitando se eleve á escritura el contrato de compraventa de dos trozos de la finca Prado de la Merced.

A informe instancia de D. Silverio Alvarez Rodriguez para modificar tres huecos de la fachada de la casa número 64 de la calle del Carmen, en Villalegre.

Se acuerda que el próximo domingo concurre la Banda subvencionada de música al Campo del Carnero, donde se celebrará el partido final del Campeonato Asturiano de Foot Ball.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Instrucción pública la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII para el ilustre asturiano D. Manuel Fernández Juacos.

Se aprueban los expedientes instruidos por la Alcaldía á instancia de varios mozos del reemplazo de mil novecientos trece sobre ausencia en ignorado paredero por más de diez años de los respectivos hermanos.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de cuentas, acordándose el pago de algunas con el carácter de urgente.

Manifiesta la Presidencia haberse acordado en reunión de Alcaldes dirigir instancia á la Dirección general de la Sociedad General Azucarera de España para que en vista de las gestiones que se realizan para la siembra de la remolacha y la probabilidad de que el año próximo vuelva á funcionar la fábrica de Villalegre, no se retiren de

ésta los materiales necesarios para dicho funcionamiento.

A estudio de la Comisión de aguas la propuesta del Sr. Alvarez González para que se extienda hasta el muelle local la cañería del agua para abastecer á los buques.

Propone el mismo señor Concejal dirigir instancia á la Dirección de la Compañía del Norte y Jefatura de Obras Públicas solicitando la colocación de un ramal férreo que partiendo de la Estación se extienda á lo largo del Muelle local.

Se acuerda consignar en acta expresivos votos de gracias á los señores Ingeniero Jefe de Obras Públicas, é Ingeniero y Sobrestante de la Sección por sus valiosos servicios para dotar de alumbrado al Muelle local, así como al Sr. Ayudante militar de Marina por las facilidades prestadas para el festival marítimo del día veintiocho.

Y por último, se acordó autorizar al Depositario municipal D. Rafael Fernández Ovies para percibir en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con que la Excm. Diputación provincial ha tenido á bien subvencionar el concurso de ganados celebrado en esta villa el día veintiocho de actual.

Avilés, 6 de Septiembre de 1912.— P. A. de S. E. Manuel Wés. — Visto bueno.—El Alcalde, Fermín García López.

R. al núm. 2.937

Alcaldía de Riosa

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, arder y beber no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos catorce, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Tarifa de arbitrios extraordinarios.

Leña no destinada á la industria, quintal métrico, precio medio, 1,00 peseta; arbitrio 0,12 idem; consumo calculado en el año 12.000 idem; producto anual 1.440 idem.

Paja de cereales; quintal métrico, precio medio 1,00 peseta; arbitrio 0,12 idem; consumo calculado en el año 3.000 idem; producto anual 360 idem.

Yerba del Aramo, kilogramo, precio medio 0,09 idem; arbitrio 0,01 idem; consumo calculado en el año 116,540 idem; producto anual 1.165,40 idem.

Patatas, kilogramo, precio medio 0,09 pesetas; arbitrio 0,01 idem; consumo calculado en el año 90,910 idem; producto anual 909,10 idem.

Avellanas, kilogramo, precio medio 0,40 pesetas; arbitrio 0,05 idem; consumo calculado en el año 35,949 idem; producto anual 1.797,44 idem.

Manteca de leche de vaca, kilogramo, precio medio 2,00 pesetas; arbitrio 0,25 idem; consumo calculado en el año 2.220 idem; producto anual 555,00 idem.

Leche de vaca, litro, precio medio 0,25 pesetas; arbitrio 0,03 idem; consumo calculado en el año 981 idem; producto anual 29,43 idem.

Huevos, docena, precio medio 1,25 pesetas; arbitrio 0,15 idem; consumo calculado en el año 2.170 idem; producto anual 325,50 idem.

Total, 6.581,87 pesetas.

Consistoriales de Riosa, 20 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 3.564

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GANCEDO RODRIGUEZ, Enrique, hijo de José y de Balbina, natural de Rañeces, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Principado, número 3, D. Enrique Prados Gomez, residente en esta plaza, Oviedo.

3.578

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CANGAS DE ONIS

En poder de D. Manuel Soto Fuente, de esta ciudad, se hallan depositadas las reses de dueño desconocido que se expresan:

Una novilla roja de tres años, con un marco borroso en la anca izquierda, asta bien puesta y gruesa, cola negra y tiene unos pelos blancos en los costillares.

Una jata roja de un año con una hendidura en la oreja derecha, asta bien puesta y cola negra.

Una vaca roja de ocho para diez años con las iniciales F. C. en el asta derecha.

Otra parda amelonada, preñada, asta bien puesta y caída de rabadilla.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de los animales, á quienes se les entregará previo pago de los gastos ocasionados y daños.

Caso de no presentarse á recogerlos dentro del plazo de ocho días se venderán en pública subasta, á las once horas del día siguiente en que aparez-

ca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 22 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.573—3

LAVIANA

El día 3 del actual desapareció del monte Peñamayor, donde se hallaba pastando, una novilla de la propiedad de D. Bernardo Corte Estrada, vecino del Abedul, de este concejo, de las señas siguientes: color rojo claro, asta abierta, tiene la oreja izquierda partida por su parte inferior, es de cuatro años de edad poco más ó menos y su valor es de 200 pesetas próximamente y se haya marcada con una C en una anca y en la otra con una M, hechas á fuego. Lo que se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á la Alcaldía de su vecindad para que ésta, á su vez me lo comuniqué.

Laviana, 18 de Septiembre de 1913. El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.545—4

LAS REGUERAS

En casa de D. Manuel Colado, vecino de Cogollo, se halla depositado un caballo que fué hallado á las ocho de la mañana del día 16 de los corrientes en una finca sembrada de maíz, perteneciente á D. José Alvarez Vega, vecino del citado pueblo. Las señas del caballo son: pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas, calzado de mano y pie.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo previo pago de gastos, manutención y daños causados; pasado dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Las Regueras, 17 de Septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, Ramón Estévez.

R. al núm. 3.556—4

PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Taranes, en poder de D. Daniel de Diego, de aquella vecindad, se halla depositada una yegua que se encontró extraviada en los montes de aquel término y es de las señas siguientes: edad de ocho á diez años próximamente, alzada seis cuartas y media, color negro, marcada á fuego en el anca derecha con las letras J y C, calzada del pie derecho y poco estrella, con un conserro y collar de madera.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1903.

Ponga, 15 de Septiembre de 1913.—El Alcalde en funciones, Miguel Díaz.

R. al núm. 3.558—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial